

Ellos presentasen a la Villa su Informe
de diez y nueve de aquel Rey por el que se
oponen al mencionado Proyecto suplicando
perpetual a Libertad e Integridad y que sea
de Subsistencia. Como hasta aqui los Rey, y el
Gobierno de las Indias, por los Reales que
estipulan en su manifesto, y Reflexion a todo
Acuerdo este mantam^{to} queriendo ante aquel
Jurga que con el Producto anual de los diez
de los Abitidos que se pagan en indias de Oren
kyono de Mal el año proximo pasado, va
tana para el Conyunt^{to} de las Indias sin
necesidad de unirse por ahora ni al que se le
man lo heredam^{to}, y a otro distinto se pagaba
en este Real Campo, permaneciendo el tenor de
su Real Cedula, y con testimonio literal de este tenor
los Resultos de su ultima cédula para que
dijo tubiera por conveniente se sirva o por
bar los diez de los Abitidos este el Arrenda
miento de las tierras de Opucina y de Muzoy,
y impuesto de quatro mar^{as} sobre cada Caballero
de Forasteros que usan de los Alcaldados de
billos: Y el otro mar^{as} por dia de los forasteros
que vienen a vender Comestibles y otros generos
por el Puerto que ocupan en las Indias, y de parte
el Cén correspondiente para ponerlos en su
tica con destino a otros Arrendos
y para su uso otra cosa se Concluya

